

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 41/2015.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 41/2015. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20150000349.

De: Doña Yolanda Trujillo Jiménez.

Abogado: Eva María Martínez María.

Contra: Aurum Servicios Integrales, S.L. (desistido); Consejería de Educación, Cultura y Deporte (desistido); Nivalis Clean, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 41/2015 a instancia de la parte actora, doña Yolanda Trujillo Jiménez, contra Nivalis Clean, S.L., y Fogasa sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

« F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por Yolanda Trujillo Jiménez, contra Nivalis Clean, S.L., debo condenar y condeno a que abone a la actora la cantidad de 2.487,10 euros.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia no cabe recurso de suplicación.»

Y para que sirva de notificación al demandado Nivalis Clean, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a quince de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.